



NOTA N° 191 /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/09/12	Hs. 9:30
Numero: 1092	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado: 101/12	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 14 SEP 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4164, con su respectivo Decreto promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D



USHUAIA, 14 SEP 2012

VISTO el expediente N° CD-6713-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso una fracción de la parcela identificada catastralmente como sección F, Macizo 1, Parcela 28d, por el plazo de diez (10) años a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I de la misma, para cuya materialización contarán con un plazo de un (1) año desde su promulgación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 289 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

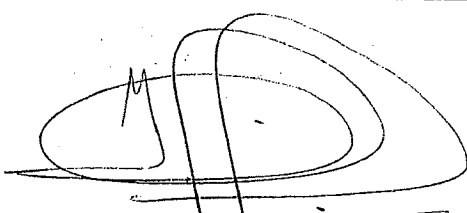
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4164 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso una fracción de la parcela identificada catastralmente como sección F, Macizo 1, Parcela 28d, por el plazo de diez (10) años a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I de la misma, para cuya materialización contarán con un plazo de un (1) año desde su promulgación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

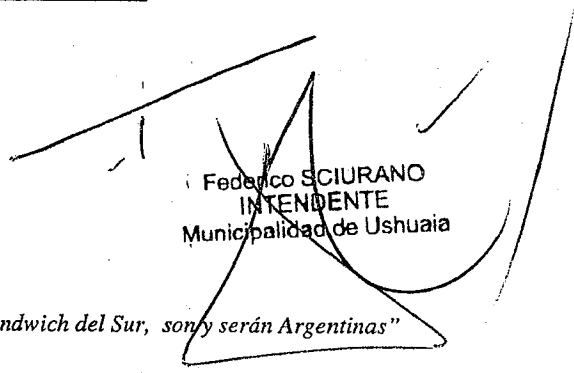
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

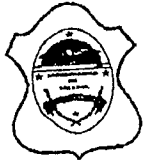
DECRETO MUNICIPAL N° 1309 /2012.-

am.


Ara. Jorge Marcelo Cotroces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

101/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso una fracción de la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 28D, por el plazo de diez (10) años a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, para cuya materialización contarán con el plazo de un año desde la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá renovar las autorizaciones por nuevo período similar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente y en la normativa vigente.


ARTÍCULO 3º.- El precio en concepto de canon de uso mensual que deberán abonar las personas autorizadas por la presente, será el que surja de equiparar el valor de mercado de alquiler de un terreno de características semejantes, obtenido de un promedio de tres cotizaciones de inmobiliarias del mercado local y se hará efectivo a partir del año, contado desde el momento de la real ocupación del predio. Las inversiones realizadas a los fines establecidos en el artículo 1º serán tomadas como parte de pago del canon de uso, quedando las mejoras efectuadas sobre el predio a favor del Municipio, sin derecho a reclamo en tal sentido. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá actualizar en forma anual el valor del canon a abonar, de conformidad al incremento de la canasta básica alimentaria en virtud de los informes realizados por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Queda terminantemente prohibido el cambio de uso, la venta, subarrendamiento, alquiler, o cualquier otra forma de transferencia de derechos sobre los predios indicados en el Anexo I de la presente, como de las mejoras introducidas en los mismos, salvo que cuenten con autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ratificación del Concejo Deliberante.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

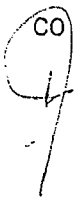

ANDREA E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registrac.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

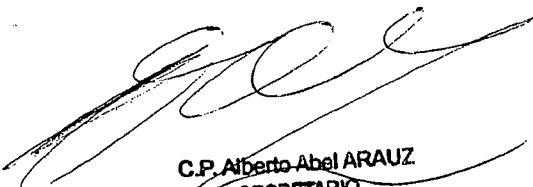
"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR. 101/2012

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4164

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/09/2012

CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4164

Personas Autorizadas	Parcela/Fracción F-1-28D
Claudio Abel BUGALLO DNI 14.872.153 "Gepetto Amoblamientos"	Fracción: 2.300m ² aprox.
José Luis GONZALEZ DNI 22.943.632 "Imprenta Formas S.R.L."	Fracción: 1250m ² aprox.
Jorge Norberto MUNIZ DNI 13.080.955 "Metalúrgica Muñiz"	Fracción: 1500m ² aprox.

[Handwritten mark]

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante